

Sesión Del 28 de Setbre. de 1899.

Presidencia del H. Dr. Luis A. Dillon.

Asistieron los H. H. Vicepresidente, Arias, Burbano de Lara, Corral, Cordew, Falconi, Freile J., García, Game, Heredia, Moreira, Marchán, Prieto, Pino, Vela y el infrascrito Stario.

Se dio cuenta de un oficio de la Secretaría de la H. Cámara de Diputados en que se avisa que para sostener la insistencia sobre el proyecto de decreto que asigna fondos para la apertura del camino de Calacalí a Nanegal, han sido designados los H. H. Diputados Atanasio Galdumbide y Eodov Larrea.

Leído el oficio de la misma Secretaría, al cual se acompaña el proyecto de decreto reformativo del artículo 29 de la Ley de Régimen Municipal aprobada por la H. Colegiadora, pasó a segunda discusión y a la Comisión de Legislación el proyecto aludido cuyo tenor es el siguiente:

"El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artículo único. - Al artículo 29 de la Ley de Régimen Municipal, se agregará lo siguiente: Los Concejeros Municipales, no podrán por ningún caso percibir renta, ni cobrar suma alguna del Tesoro Municipal, por el desempeño de las comisiones, empleos y cargos que les confiera el Concejo, mientras desempeñen el puesto de 'Concejales'. - Dado E. - Es copia, - El Oficial Mayor. - José B. Lara". -

El proyecto de decreto que crea fondos para el camino de Pallatanga, fue considerado en segunda discusión y pasó a tercera y a la comisión de Industria y Comercio.

Al tratarse en tercer debate, del proyecto de decreto relativo a la creación de un monumento conmemorativo en Guayaquil a los próceres del "9 de Octubre", se dio lectura previa al siguiente informe que fue aprobado: "Señor Presidente: - La Comisión Mixta de Informaciones juzga que debe aprobarse el proyecto de decreto por el cual crea fondos para el Monumento que, en honor de los próceres del 9 de Octubre, se levantará en la ciudad de Guayaquil. - Quito, Setiembre 27 de 1899. - Leopoldo Pino. - Luis F. Boya. - Francisco Hipólito Muncayo. - Juan de D. Corral. - Juan F. Game". -

Al discutirse el artículo 1º el H. Game, con

410  
apoyo del H. Orias, propuso que de los impuestos adicionales se exonerara al Cantón Zaruma.

El H. Garcia - Desde que el Cantón Zaruma está situado en el litoral de la República, debe, como las demás secciones contribuir a esta obra de gratitud nacional, pues sería una anomalía que perteneciendo en lo político y civil a la costa se sustraiga de ella en lo económico. Hay compensación entre los beneficios de que goza y la ligera carga que se le impone hoy para una obra de verdadero patriotismo.

El H. Orias y el H. Game observaron que si solicitaban esta excepción era por las condiciones desfavorables en que se hallaba Zaruma respecto de las demás poblaciones de la costa. Sus habitantes son relativamente pobres y están sujetos a otras contribuciones.

El H. General Moncayo. - Los impuestos de que habla el artículo en debate no afectan a los pobres ni a los indigentes sino a los propietarios y a los que dedican su actividad al comercio y a la industria. En Zaruma, como en todas partes hay pobres y ricos y los primeros son los que contribuyen de una manera directa a llenar las necesidades sociales.

Cerrado el debate, fue negada la moción y aprobado el artículo 1º en todas sus partes.

Fueron asimismo aprobados los artículos 2º, 3º, 4º, y 6º sin modificación alguna. El artículo 5º, fue aprobado con el aditamento siguiente del H. Corral: "que el Tesorero del Comité rinda la cuenta especial ante el Tribunal del Ramo."

En consecuencia ARCHIVO  
siguientes proyectos de decretos:

1º El que faculta al Sr. D. Eduardo Felis Salmon para que pueda matricularse fuera del tiempo legal en el 6º año de Jurisprudencia;

2º El que faculta al Poder Ejecutivo para que pueda ceder o donar en favor de Ramona Hidalgo los derechos que tiene el Fisco en la casa que fue del Presbítero Bermeo Rafael, situada en la ciudad de Portoviejo.

Los H. H. Corral y Game pidieron constara su voto negativo respecto al segundo que lo juzgaron inconstitucional.

Luego después se aprobó el siguiente informe: Sr. Presidente: - Nuestra comisión encargada de estudiar los proyectos de decreto que sobre nuevo impuesto de minas y creación de una Junta especial, han venido de la Cámara Colegisladora encuentran aceptables esos proyectos; y deben por tanto aprobarse en el Senado. - Hemos creído, no obstante, introducir pequeñas modificaciones de forma; motivo por el que acompañamos modificada la redacción de dichos decretos. En el curso de la discusión manifestaremos, cuales son las modificaciones introducidas. - En todo caso queda a salvo el ilustrado parecer de la Cámara. Quito, Setiembre 28 de 1899. - Lizardo García Francisco de Paula Arias.

En consecuencia sometido a tercera discusión el proyecto de decreto primitivo comparándolo con el presentado por la Comisión, resultó aprobada. El Proyecto de decreto sobre el camino de Santa Rosa a Zamma fue también aprobado con ligeras modificaciones.

Sometidos a 3ª discusión fueron asimismo aprobados los proyectos de decreto:

1º. El que permite al Sr. Manuel M. Salazar y los exámenes de ciencia Constitucional, Economía Política y Derecho Internacional Público haciendo valer para el efecto: la matrícula de 4º año obtenida en Octubre de 1896.

2º. El que exonera al Sr. Isaac Cabezas del pago de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia.

3º. El que concede al Sr. Manuel Cevallos el que pueda rendir los exámenes de 2º año de Jurisprudencia hasta el 20 de Dce. próximo y

4º. El que prescribe a los Capitanes Bajeros de los Cuerpos del Ejército y Policía, rindan sus cuentas ante el Tribunal del Ramo.

En seguida se puso en conocimiento de la Cámara el siguiente informe:

Sr. Presidente: Si bien es sagrado el sueldo de los Profesores de Enseñanza Primaria, hay leyes que

472  
determinan como ha de efectuarse el pago y conforme a las mismas al ejecutivo corresponde ordenarlo. — La comision de Credito Publico, opina, pues, salvo el parecer de la H. Camara, que no debe aprobarse el proyecto enviada por la H. Camara de Diputados. — Quinto. Sbre. 27 de 1899. — Lizardo Garcia. — Luis F. Roja. — Juan F. Game. — José Moreira. —

Puesto a debate, el H. P. mo: Aunque respeto la opinion de los autores del informe no estare por el, porque seria escandaloso el rechazar la solicitud de los institutores. Si atendemos a la labor penosa que ellos tienen al difundir la enseñanza y a lo exiguo de la renta que perciben muy justos es, Sr. Presidente, que ordenemos el pago de los sueldos que han devengado en 1898. Cuando los maestros están bien retribuidos progresa la instruccion primaria y se evita a los pobres padres de familia que los auxilien con donativos a que no están obligados. Si se han pagado sueldos hasta a los que han devengado en la exfiliacion, la equidad nos manda que atendamos tambien a los que educan a la mineria.

El H. Garcia — No desconozco la justa exigencia de los institutores; pero desde que existen leyes que determinan como se han de verificar estos pagos, la H. Camara no puede acceder a la solicitud, sin abrogarse facultades que no le competen. Por otra parte aceptando el proyecto de la H. Colegisladora disponemos el pago pero dejando a los institutores a merced del Ejecutivo. Este ha expresado que la renta de timbres no ha sido suficiente para el sostenimiento de la Instruccion Primaria, y se descarta así de toda responsabilidad a este respecto. Si hubiera pues, un sobrante de esta renta ya se podría designar el fondo del cual se heche mano para satisfacer a los empleados de Instruccion Primaria.

El H. Corral. — Desatendido el ramo de Instruccion Publica en toda la Republica, hemos visto con dolor desaparecer muchos planteles por escasez de rentas. Los que han permanecido consagrados a la enseñanza, a pesar de tantas contrariedades, merecen que la H. Camara, atienda su justo reclamo, por esto observé ya al tratarse de este asunto por primera vez, que se fije el fondo pa-

ra ordenar que el pago se haga con preferencia.

El H. Pno. — Ya que la renta de Timbres ha sido deficiente no remitamos la solicitud de los Maestros a una Ley imposible y designemos la cantidad para gastos imprevistos; así pues, después de un ligero receso me permitiré presentar una moción sustitutiva del proyecto que se discute.

Concedido lo cual el H. Pno con el apoyo del H. Corral propusieron a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto que pasó a 3ª discusión.

El Congreso de la República del Ecuador.

Decreta:

Art. único. — Siempre que no bastaren los fondos destinados especialmente para el sostenimiento de la Instrucción Primaria, el Poder Ejecutivo llenará el déficit con los de la cantidad votada para gastos imprevistos.

Páguese de preferencia lo que se estuviere debiendo a los empleados de Instrucción Primaria por sueldos devengados en el año de 1898. —

Dado Lc.

En seguida se aprobó el siguiente informe: Sr. Pte. — Una de las mas imperiosas necesidades que tiene la República es el establecimiento de la enseñanza de Agricultura en todas las cabeceras de provincia; y si a causa de la penuria del Erario ello es ahora imposible; debe establecerse por lo menos la escuela de Agricultura en el Cañon de que pertenece la Capital de la República. — Si bien el proyecto enviado por la Cámara de Diputados es en extremo deficiente debe aprobarsele; pues creada aquella escuela será muy fácil que los Congresos posteriores y el Consejo General de Instrucción Pública dicten Leyes y Reglamentos concernientes a su organización definitiva.

La Comisión de Agricultura y la 1ª de Hacienda, opinan pues, que no solo es conveniente, sino de to-

4 14  
do junto necesario aprobar el sobredicho Proyecto. — Quito, Setiembre 27 de 1899. — Alejandro Gómez de la Torre. — Juan F. Game. — Juan Polit. — José Moreira. — B. Heredia. — Lizardo García. — Luis F. Boya. —

Disputado el Proyecto de decreto a que se refiere el informe precedente pasó a 3º sin modificación alguna.

Sometido a segundo debate el Proyecto de Decreto sobre construcción de cárceles pasó también a 3º discusión con las dos indicaciones siguientes: El H. Corral: - que las multas impuestas por los Tribunales superiores no se destinen para ese objeto, y la del H. Game: que los Colectores de que habla el art. 5 perciban la dotación de \$20 a \$40.

Sin indicación alguna pasaron también a 3º discusión: 1º el que ordena que se expida el grado de Bachiller en Filosofía al Sr. Vicente Emigrez y se le exonere del pago de los derechos correspondientes al grado de Doctor; y 2º el que faculta al Poder Ejecutivo para que ordene la continuación del camino carretero de Quimsas a Naranjal.

Dióse lectura al siguiente informe y pasó a 2º discusión el Proyecto de Decreto que de él se desprende:

Sr. Presidente: Vuestra Comisión de Guerra vista la solicitud de la Sra. Antonia Polanco, informa: que verificada la liquidación en conformidad por lo prescrito por la Ley de Hacienda, y a petición de la antedicha Sra. Polanco, se ha llenado lo prescrito por el decreto de 8 de Abril de 1897, dado por la Convención Nacional; por consiguiente, mas que equitativo es justo que se pague la suma de \$3.769,23, que la Nación adeuda a la solicitante; y para que dicho pago tenga efecto, se vota en el presupuesto gastos la respectiva partida. La Comisión se hallará honrada si la H. Cámara acepta el informe. — Quito, Setiembre 25 de 1899. — Francisco Hipólito Moncayo. — Angel M. Boya. — Facundo Vela. — Francisco Marchán G. —

El Congreso del Ecuador

Vista la solicitud de la Sra. Antonia Polanco.

Decreto:

Art. 1º — Páguese a la Sra. Antonia Polanco la suma

de \$3.769,23 que se le adeuda, como montepío militar a que tiene derecho la solicitante, como hija legítima del Sr. Coronel Fernando Polanco:

Art. 2.º - En el Presupuesto de Gastos del presente año vétese para el pago aquella suma.  
Dado &c.

Se dio razón de las siguientes peticiones: 1.ª - La de Augusto Bueno Manchero, que pide matricularse en los cursos de Ética, Física y Metafísica; pasó a la Comisión de Instrucción Pública; 2.ª - La de los Sres. Manuel J. Veintimilla y José S. Queredo que piden la exoneración de la cantidad que deben erogar como Quatros del Sr. Bartolomé Novillo, ex-Collector del Camino de Azoguez a Buena; pasó a la Comisión 1.ª de Hacienda; y 3.ª - La de Federico Zamora, que pide la exoneración de un alcance como Quador de Néstor Domínguez, rematista de los estomquillos del Cantón de Paste; pasó a la Comisión de Crédito Público, junto con la de José Zabala, quien pide que se ordene el pago de \$1045,75 que le corresponden como heredero de la Sra. Mercedes Bolanos, acreedora del Tesoro Público. -

Terminó la sesión.

Sesión del 20 de Setiembre de 1899.

2.ª hora

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Oñías, Burbano de Lara, Borja, C. F., Corral, Cordero, Falconi, Freile, García Game, Gómez de la Torre, Heredia, Moreira, Marchán, Prieto, Pino, Pilit, Vela y el infrascrito Secretario.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones del día anterior con una ligera modificación, se leyeron sus oficios del Ministerio de Instrucción Pública, contraído el primero

á transcribir otro del Presidente del Consejo Municipal de Vinces en el que solicita del actual Congreso la cesión en favor de esa Municipalidad el producto total del ramo de aguardientes de ese Cantón para el sostenimiento de las escuelas públicas Municipales; y el segundo á contestar la comunicación dirigida por esta H. Cámara con el objeto de solicitar los informes relativos á la escuela de Artes y Oficios de Latacunga, participando que ha oficiado al Sr. Gobernador de la Provincia de Leon á fin de obtener, esos informes, toda vez que ese Ministerio carece de ellos.

Continuó la 3.<sup>a</sup> discusión del Proyecto de Ley de Sueldos desde el art. 5.<sup>o</sup>, el cual fue aprobado con el siguiente aditamento propuesto por el H. Pino con apoyo del H. Corval:

"debiendo entenderse que el art. 4.<sup>o</sup> de este Decreto queda reformado así: Los Ministros Plenipotenciarios gozarán del sueldo de \$12.000 anuales, los Ministros residentes del de \$10.000 y los Encargados de Negocios del de \$8.000.

Los artículos 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> Queron aprobados, habiendo prevalecido respecto á la 2.<sup>a</sup> parte de este último que trata de las Universidades, el dictamen de la Comisión para que sea suprimida, por cuanto al aceptarla se atentaría contra las facultades que tienen las Juntas Administrativas Universitarias, para la contratación de los empleados respectivos.

El H. Bordero con apoyo de los H. H. Vela y Marchán hizo la siguiente moción que fue aprobada: Que se reconsidere la partida que asigna el sueldo al portero del Ministerio de Relaciones Exteriores." Sométida á votación la revocatoria, que aprobada, asignándosele á dicho empleado la dotación de \$30.<sup>o</sup> mensuales á propuesta de la Comisión.

El art. 8 que aprobados, rechazándose la reforma indicada por la Comisión.

Los artículos 9, 10 y 11 lo Queron igualmente con la siguiente modificación propuesta por el H. Boya L. F. con apoyo de los H. H. Pino y Freite Z.: "Que los amanuenses de las Cortes Suprema y Superiores tengan la asignación de \$40 mensuales.

Los artículos, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 Queron aprobados.



Al discutirse el art. 12 el H. Boya. L. J. con apoyo del H. Gral. Moncayo, hizo la siguiente moción que fue negada: "Que el Juez de letras del Carchi gane \$ 150 mensuales".

Al discutirse el art. 14. el H. Cordero con apoyo del H. Marchán, propuso la siguiente reforma que también fue negada, "Que haya dos Agentes Fiscales en la Provincia de Pichincha, con la renta de \$80 mensuales cada uno.

El art. 27 fue aprobado en la primera y negado en la segunda.

Se aprobaron los Artículos 28, 29, 30 y 31, sin aceptarse la reforma indicada por la Comisión al art. 29

El Art. 32 fue aprobado con las dos siguientes modificaciones: que los amanuenses de la Gobernación de Pichincha, ganen \$40 mensuales y el portero de esta misma oficina \$24, la primera indicada por la Comisión y la segunda propuesta por el H. Cordero con apoyo del H. Barbancho de Lara.

Los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46 fueron aprobados, no siendo aceptadas las demás reformas hechas por la Comisión en este Cap.

El Art. 45 que trata de los Gobernadores de la provincia del Oriente, se dejó suspenso para discutirlo cuando se tengan á la mano todas las leyes relativas á ese territorio. A propuesta del H. Game, como miembro de la Comisión se puso en el art. 46 "Jefe territorial en vez del Gobernador".

Se aprobaron los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, y 59

Por moción del H. Pilit en el art. 60 se hizo la siguiente reforma:

"Un Comisario, un Secretario, un amanuense y 10 celadores en cada uno de los Cantones de la Provincia con las asignaciones mensuales de \$ 60, \$40, \$30 y \$22, respectivamente. Con esta modificación fue aprobado el Art.

Se aprobó el artículo 61 y se dejó pendiente la discusión del 62 por idéntica razón que la que hubo para postergar la discusión del Art. que trata de los Gobernadores del Oriente

Se aprobaron los artículos 63 y 64, este último con las siguientes reformas indicadas por la Comisión:

"Que el médico del Sanatorio de Quito gane \$40 mensuales

les, y se agregue un Capellán con la asignación de \$ 25

Fueron asimismo aprobados los artículos 65 y 66 desechándose en lo restante las observaciones hechas en el informe a los Capítulos 20 y 21 del proyecto.

Al aprobarse el art. 67 que trata de las pensiones vitalicias; pasó también a 3ª discusión el proyecto de decreto que adjudica a las Sras. Juana y Josefa Quirola la cantidad de \$ 7000 como pension de esa clase que se hace constar en el art. en discusión.

Sumetido a debate el art. 68 el H. Corral con apoyo del H. Pino hizo la siguiente proposición.

"Que se reduzca a \$ 400 la renta señalada al Mtro. de Hacienda"

El H. proponente manifestó en favor de la moción que los sueldos de los Mtros. de Estado debe ser igual; puesto que todos ellos tienen los mismos deberes y atribuciones en sus respectivos ramos de la administración pública.

Los H. H. García y Borja L. F. impugnaron al proponente haciendo ver que para ningún destino se necesitaban conocimientos mas especiales y mayor competencia que para Ministro de Hacienda, siendo por consiguiente muy justo que goce de mayor renta, tanto mas cuanto que en el interior era muy difícil encontrar personas adecuadas para ese cargo y que era preciso traer de la Costa quien fueda desempeñarle a satisfacción.

Fue negada la moción y quedó subsistente la asignación.

Terminó la sesión

El Presidente

Luis Dillon

El Secretario

Celiano Monge

ARCHIVO

Sesión del 29 de Setiembre de 1899.

La declaró abierta el H. Señor P. Luis A. Dillon con asistencia de los H. H. Vicepresidente, Arias, Burbano de Lara, Borja L. F., Borja A. M., Corral, Cordero, Galeoni, Freile J., García, Game, Heredia, Moreira, Marchán Prieto, Pino, Vela y el infrascrito Secretario.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones del